TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento y diseño de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, en el marco de la implementación Clúster Más Pro: Acompañamiento II como parte de la Estrategia Clúster de COLOMBIA PRODUCTIVA.

CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II

INVITACIÓN No. 728

BOGOTÁ D.C.
2021

Contenido

1. ANTECEDENTES 4
1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA 4
1.2 ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE 6
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 6
3. GLOSARIO 9
4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA 12
4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 12
4.2 ALCANCE 12
4.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS 17
4.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA 18
4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 19
4.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR PROPONENTE 20
4.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 20
4.8 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES 20
4.9 USUARIOS FINALES 21
4.10 ENTIDADES DE APOYO 22
4.11 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA 22
4.12 CONDICIONES FINANCIERAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 22
5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN 23
6. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA 28
6.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 28
6.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 29
6.3 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA 30
6.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN 32
7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 33
7.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS 33
7.2 ETAPA DE VIABILIDAD 35
7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE 36
7.4 RECHAZO DE PROPUESTAS 38
7.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS 39
7.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 40
7.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS 40
7.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS 40
7.9 DECLARATORIA DE DESIERTA 41
8. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA 41

8.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD 41
8.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS 41
8.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS 42
8.4. VINCULACIÓN 42
9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN 43
10. ANEXOS 43

1. ANTECEDENTES

1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El desarrollo de estrategias clúster en Colombia se remonta a los años noventa, cuando con la asesoría de la consultora Monitor, dirigida por Michael Porter, se empezó a introducir la perspectiva de clúster en programas de desarrollo productivo.

Desde entonces, el país ha avanzado con diversos frentes donde se resalta en el ámbito nacional el trabajo de la Comisión Nacional de Competitividad, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y en el ámbito territorial, el avance que ha tenido en las regiones la implementación de programas clúster donde se pueden mencionar las iniciativas de las Cámaras de Comercio de Bogotá, Cali, y Medellín, entre otras, y el desarrollo de clústeres específicos como el Clúster de Petróleo y Gas de Barrancabermeja.

MinCIT e INNpulsa desarrollaron entre los años 2012-2014, el programa Rutas Competitivas, el cual consistió en la estructuración de Hojas de Ruta para la identificación de apuestas productivas priorizadas de cada región, con el fin de formular un plan de acción concreto que permitiera la consolidación de capacidades locales para el desarrollo territorial con una visión de clúster. Al cierre de ese programa, se logró el acompañamiento a 22 departamentos en los que se finalizó la formulación de 55 hojas de rutas que estaban en línea con sectores definidos como apuestas regionales, incluidos en los Planes Regionales de Competitividad y concertados por los miembros de las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC).

Posteriormente, el MinCIT en articulación con INNpulsa, siguió apoyando a las iniciativas clúster a través de la cofinanciación de proyectos con convocatorias como Reto Clúster e INNovaClúster, instrumentos que han contribuido al desarrollo y posicionamiento del ecosistema de Iniciativas Clúster (IC) en el país.

En la actualidad, existen 110 iniciativas clúster registradas oficialmente en la Red Clúster Colombia, de las cuales el 80% son lideradas por las cámaras de comercio del país, ubicadas en 28 departamentos del país, en diversos sectores y distintos niveles de desarrollo.

En 2021 el MinCIT decide transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación, para lo cual ha transferido recursos para la presente vigencia.

Esta decisión estratégica del MinCIT se realiza basada en las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO[1], preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo

[1] Metodología "Articulación para la Competitividad" (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

Por tanto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al designar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como su entidad aliada para la atención a las iniciativas clúster refuerza su objetivo de consolidar la oferta de atención a los sectores, mediante la identificación de usuarios y la transparencia en el uso de recursos, reconociendo su experticia sectorial y experiencia en la implementación de proyectos y programas de mejora de la productividad y la sofisticación.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las iniciativas clúster (IC) son plataformas de coordinación público-privada para abordar los retos estratégicos del tejido empresarial de las apuestas regionales y de su entorno. En ese sentido, son un elemento fundamental dentro del objetivo nacional de desarrollar instrumentos para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo hacia bienes y servicios más sofisticados.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente,

busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asume la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las iniciativas clúster, con el objetivo de brindar herramientas que promuevan el trabajo colaborativo y permita a las empresas aumentar su productividad, calidad y sofisticación para el desarrollo de más productos y servicios con mayor valor agregado que faciliten la recuperación, ampliación y/o inserción de nuevos mercados, así como el impulso a la generación de bienes públicos.

Para la implementación de la nueva estrategia, se tomó como insumo la información suministrada por la Red Clúster Colombia operada por Confecámaras que, en Convenio con el MinCIT, desarrollaron la III Ola del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (SSME)[2]. En este estudio se adoptó la metodológica de categorización que utiliza la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el seguimiento, medición y evaluación a las iniciativas clúster de la región, la cual está basada en experiencia nacional (I y II ola SSME de la Red Clúster Colombia) e internacional ("Clúster Management Excellence", iniciativa liderada por la Comisión Europea, y ejecutada por ESCA: Secretaría Europea para el Análisis de Clústeres), y cuenta con evidencia regional, respaldo y reconocimiento de los actores que participan en el ecosistema empresarial.

La metodología consistió en la evaluación de 8 áreas temáticas:

- **Enfoque:** perfil de la iniciativa clúster.
- **Estrategia:** evaluación del plan de trabajo y participantes.
- **Actores participantes:** participación de los empresarios en la iniciativa clúster.
- **Gobernanza:** evaluación del modelo de toma de decisiones.
- **Proyectos / iniciativas:** tipología de actividades.
- **Colaboración y alianzas:** estructura de colaboración entre actores.
- **Estrategia de financiación:** tipología de financiación.
- **Impacto empresarial:** empresas a las que la iniciativa clúster ha impactado.

De acuerdo con la información del MinCIT y de la Red Clúster Colombia y el Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación de Iniciativas Clúster, actualmente Colombia cuenta con **163 clústeres mapeados en el territorio nacional**, de los cuales **31 pertenecen a clústeres de turismo**, **112 se encuentran registrados** y activos en la Red Clúster Colombia y **75 cuentan con una clasificación** según su nivel de desarrollo de la siguiente manera:

[2] En el año 2016 se realizó la I Ola de medición del SSME, en el año 2018 la II y en el año 2020 la III Ola.

Descripción de los niveles	Número IC
Nivel 3. Consolidado: • Cuentan con un modelo de gobernanza activo • Sus actividades alcanzan diferentes áreas, tanto en fortalecimiento empresarial y del entorno, como de relaciones y negocios • Su financiamiento está basado en recursos públicos y aportes de las empresas	**40**
Nivel 2. En consolidación: • Cuentan al menos con un órgano asesor o líder dentro de su modelo de toma de decisiones • Dirigen la mayoría de sus actividades al fortalecimiento empresarial y del entorno • Su financiamiento está basado en recursos públicos	**32**
Nivel 1. Básico: • Cuentan con un líder facilitador de la toma de decisiones • No cuenta con una hoja de ruta o plan de acción • Su financiamiento está basado principalmente en recursos públicos	**3**

Tabla 1. Niveles de desarrollo de las IC según el SSME. Fuente: SSME – Red Clúster Colombia

De acuerdo con la información registrada por las IC que participaron en la III Ola del SSME, se pudo conocer el estado actual de la iniciativa *clúster* a través de su composición, estrategia, modelo de toma de decisiones, equipo gestor y sostenibilidad financiera, identificando a través de estos aspectos el grado de desarrollo para la formulación, planeación y ejecución de estrategias de fortalecimiento y evolución de la iniciativa *clúster*.

En este orden de ideas, se identificó la necesidad de acompañar a las iniciativas clúster que se encuentran en un nivel básico o en proceso de desarrollo, y por ende, están en un camino hacia la consolidación, a través de estrategias como:

- Fortalecer su hoja de ruta a nivel de estrategia y plan de acción.
- Incentivar la participación activa de los empresarios y su colaboración espontánea, para el fortalecimiento de un modelo de gobernanza.
- Impulsar el desarrollo de actividades de relacionamiento y negocios.
- Redefinir las estrategias de financiación, estimulando la participación de las empresas que hacen parte de la iniciativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó el pasado 4 de octubre de 2021 la convocatoria de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO, con el objetivo de impactar a **once (11) iniciativas clúster, de las cuales mínimo tres (3) de ellas debían ser de turismo,** en un nivel básico o en proceso de desarrollo, teniendo en cuenta que son aquellos que requieren de apoyo a nivel de estrategia, plan de acción, gobernanza

e identificación de proyectos para el fortalecimiento de la iniciativa clúster. Al cierre de dicha convocatoria se recibieron 15 postulaciones, de las cuales, una vez efectuado el proceso de evaluación y análisis de elegibilidad, se habilitaron 8 propuestas, de las cuales 2 fueron de turismo. Por lo tanto, es necesario adelantar la presente convocatoria denominada **CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II**, con el objetivo de seleccionar las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias necesarias para el cumplimiento de la meta inicial de asistencia técnica. Es importante aclarar, que de las tres (3) iniciativas clúster, mínimo una (1) deberá ser de turismo.

La presente convocatoria se financiará con recursos de MinCIT y la Unión Europea a través del proyecto "Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional" con el objetivo de "cofinanciar la implementación de planes de acción o proyectos para el mejoramiento de productos o procesos que contribuyan a la sofisticación o diversificación de sectores productivos en las regiones, mediante un instrumento de cofinanciación de proyectos para la implementación de las hojas de ruta de las Iniciativas Clúster en línea con enfoque de productividad y sofisticación". Estos recursos fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0684 de 12 de julio de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA N. 21 del 28 de abril de 2021.

Igualmente, para la financiación de la intervención de un (1) clúster de turismo se contará con recursos del Viceministerio de Turismo a través del proyecto de inversión *"Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y la competitividad turística a nivel nacional (BPIN 2017011000190)"*. Estos recursos fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 1037 de 1 de octubre de 2021 del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA N. 24 del 16 de septiembre de 2021.

3. GLOSARIO

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del(los) Acuerdo de Servicios que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Acuerdo de servicios: Es un acuerdo escrito entre la firma consultora y el beneficiario de la presente convocatoria en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

Asistencia técnica: Intervención que será realizada por la firma consultora a las iniciativas clúster que resulten beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, a partir de los diagnósticos realizados al inicio de la intervención.

Benchmarking: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

Clúster [3] : Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

Clúster mánager (o Gerente Clúster): Es la persona responsable de clúster de una entidad, y gestiona el día a día de una iniciativa clúster. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica: Se consideran aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago en efectivo por parte de los beneficiarios, pero son necesarios para el desarrollo de la asistencia.

Diagnóstico: Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta. Esta herramienta es diseñada e implementada por parte de la firma consultora Clúster.

Empresa jalonadora: Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

[3] Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán participar sin ser usuarias finales como por ejemplo participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

Equipo local: Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio de la IC beneficiaria. El equipo local se deberá registrar en el anexo 2, según lo indicado en el numeral 5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

Firma consultora: Empresa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de una invitación cerrada para la ejecución de la presente convocatoria.

Hoja de ruta: Es el proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster.

Iniciativas Clúster Beneficiarias: Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II son seleccionadas para participar en dicho programa de asistencia técnica y se vinculan en los términos señalados en la presente convocatoria.

Modelo de gobernanza: Es el diseño de estructura y metodología de gestión de una Iniciativa Clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, Universidades, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda empresarial y el intercambio de conocimiento.

Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

Proponente: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una postulación a la presente convocatoria de asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.8 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES de este documento.

Sistema de seguimiento, medición y evaluación para iniciativas clúster - SSME: En el 2016 en el marco del Convenio No. 2016015 suscrito entre el Consejo Privado de Competitividad y la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – INNpulsa Colombia, Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

– FIDUCOLDEX, a través de la Red Clúster Colombia en la cual se pone en marcha un Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (en adelante, SSME) que permite evidenciar el grado de desarrollo (nivel de madurez) de las iniciativas clúster en Colombia, y definir un mecanismo de clasificación de estas usando indicadores. Se han llevado a cabo 3 mediciones u olas del SSME una en 2016, otra en 2018 y la última en 2020.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes.

Usuario final: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán pertenecer al clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la presente convocatoria de asistencia técnica. Los requisitos se encuentran en el numeral 4.9 USUARIOS FINALES de los presentes Términos de Referencia.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento y diseño de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, en el marco de la implementación de Clúster Más Pro: Acompañamiento II como parte de la Estrategia Clúster de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

4.2 ALCANCE

Se espera seleccionar al menos **tres (3) Iniciativas Clúster, mínimo una (1) de turismo,** en el territorio nacional, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción.

Para el desarrollo de la asistencia técnica se contará con una firma consultora que acompañará el proceso bajo los términos del contrato celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la firma consultora. De igual manera se establece que la iniciativa clúster beneficiaria garantizará la asignación de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, con dedicación mínima de 50% de tiempo para ambos roles, para ejecutar las actividades y acompañar el diseño de la hoja de ruta, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa.

4.2.1 Metodología de la asistencia técnica

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el programa de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, el cual se ejecutará en las siguientes fases:

Fase 1 - Diagnóstico: Las iniciativas clúster beneficiarias serán contactadas por la firma consultora para coordinar la aplicación de una herramienta diagnóstica que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en la que se considere:

a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad e internacionalización de la oferta
b. Gobernanza actual
c. Estrategia de financiación
d. Plan de acción
e. Articulación con el entorno regional y nacional

En esta fase deberán participar actores clave de la iniciativa clúster como clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC. Se realizará mínimo una (1) sesión para consolidar la información requerida para el diagnóstico. La duración de la fase 1 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Modalidad: Virtual

Fase 2 - Diseño y/o actualización de la hoja de ruta: En esta fase la firma consultora acompañará a las iniciativas clúster en el proceso de diseño y/o actualización de su hoja de ruta, y a partir de ella se definirá un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. Este proceso es óptimo para, no solo crear un espacio de confianza entre empresarios sino, y, sobre todo, reflexionar sobre las estrategias de futuro de las empresas y para poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se presentan en un futuro inmediato y lograr una mejora competitiva.

Esta fase se desarrollará en 3 etapas, teniendo en cuenta que, de acuerdo al diagnóstico realizado, se realizará énfasis en las necesidades particulares que tenga cada iniciativa clúster beneficiaria.

1. Caracterización y retos estratégicos: Caracterización de las empresas que hacen parte de la IC, mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor para cada iniciativa clúster beneficiaria, y definición de los retos estratégicos a futuro de cada IC. Para el

desarrollo de esta fase se realizarán mínimo diez (10) entrevistas a actores clave de la IC en las cuales participará la firma consultora y el equipo local de la IC beneficiaria.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales y sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster.

2. Definición de estrategia: Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas para las iniciativas clúster beneficiarias, para actualizar o diseñar su hoja de ruta con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster. En esta etapa se realiza un (1) benchmarking internacional con el fin de analizar referencias internacionales ya sea para conocer criterios de compra de clientes sofisticados y/o analizar experiencias de otros países y/o conocer tendencias de futuro. Igualmente se realiza un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias en el ámbito de los segmentos estratégicos priorizados, para entender las principales tendencias globales y como nos afectan a nivel empresarial.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta etapa y atraer a empresarios a la iniciativa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales y sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster. El benchmarking internacional y las entrevistas a clientes sofisticados se realizarán de manera virtual.

3. Plan de acción: A partir de las opciones estratégicas definidas se desarrolla un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con el fin de implementar acciones que lleven al refuerzo de la competitividad del clúster. Para esto se realizarán grupos de trabajo que serán definidos según la estrategia, y en el cual deberán participar actores líderes de la IC.

Al finalizar esta etapa se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de esta

etapa y presentar el plan de acción de la IC. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales y sanitarias lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster. La modalidad de los grupos de trabajo será definida por la IC beneficiaria. La duración la fase 2 es de hasta cinco (5) meses, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Fase 3 - Modelo de gobernanza: Diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad. La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual / Presencial. La modalidad será definida por la IC beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 3 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 4.

Fase 4 - Priorización de proyectos: Identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos por IC, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La definición de los perfiles de proyectos se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual / Presencial. La modalidad para la definición de proyectos y la socialización de ellos será definida por la IC beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 4 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 3.

Fase transversal: De forma paralela a la asistencia técnica, la firma consultora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las iniciativas clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla 5 sesiones:

SESIÓN 1: Desarrollo de una Iniciativa Clúster (Construcción de la Hoja de Ruta) - La estrategia empresarial como eje diferenciador y la gestión del cambio y herramientas de proceso en una Iniciativa.

SESIÓN 2: Desarrollo de una Iniciativa Clúster (Construcción de la Hoja de Ruta) - De la estrategia de negocio al plan de acción y construcción de Planes de Acción.
SESIÓN 3: Gestión del clúster - Proyectos y modelo organizativo.
SESIÓN 4: Gestión del clúster - Gobernanza de la Iniciativa clúster. Modelos de gestión a largo plazo.
SESIÓN 5: Gestión del clúster - La Financiación de las Iniciativas y Evaluación, indicadores y conclusiones finales.

Nota 1: La metodología será desarrollada según la propuesta que presente la firma consultora seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y será aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por lo cual podrán abordar temas adicionales a los contemplados durante el desarrollo de las fases.

Nota 2: Las sesiones de formación se desarrollarán de manera presencial y virtual. Las sesiones serán programadas con mínimo un (1) mes de anticipación de la fecha propuesta, y aquellas que se realicen de manera presencial se realizarán siempre que las condiciones de orden sanitario y social lo permitan, y, serán definidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y validadas por la firma consultora y las iniciativas clúster beneficiarias.

4.2.2 Entregables

Los entregables serán presentados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la firma consultora contratada para tal efecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los mismos serán desarrollados en conjunto con el equipo local de la iniciativa clúster beneficiaria:

- Fase 1 - Diagnóstico: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados de la implementación del instrumento diagnóstico para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá contener como mínimo:
  - Caracterización de cada IC beneficiaria
  - Oportunidades de mejora para cada IC beneficiaria
  - Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria

- Fase 2 - Diseño y/o actualización de la hoja de ruta: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados del mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor y *benchmarking* internacional para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado y resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá incluir el análisis de las alternativas estratégicas del clúster y plan de acción. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Fase 3 - Modelo de gobernanza: Documento denominado modelo de gobernanza para cada iniciativa clúster beneficiaria, el cual debe contener por lo menos, el modelo definido para cada iniciativa, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad. El documento deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Fase 4 - Priorización de proyectos: Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá contener mínimo tres (3) perfiles de proyecto por cada IC, indicando: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS

- Las Iniciativas Clúster beneficiarias deberán participar en todas las actividades señaladas en el numeral 4.2.1 Metodología de la asistencia técnica de los Términos de Referencia.
- Suministrar la información solicitada por la firma consultora o **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá certificar en la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) los aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica, por mínimo el veinte por ciento (20%) del total de la asistencia técnica. Esto teniendo en cuenta que el valor total de la consultoría por iniciativa clúster será de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, de los cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá la suma correspondiente a hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** correspondiente a hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total de la asistencia técnica y representados en la contratación de la firma consultora.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, para ejecutar las actividades y acompañar el

diseño de la hoja de ruta, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa. Este equipo deberá ser presentado en el **Anexo No. 2** - Postulación de la iniciativa clúster (Hoja 4 Equipo local) según lo indicado en el numeral 5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada iniciativa clúster beneficiaria y de la firma consultora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por el proponente que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.
- Las iniciativas clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.

Nota: La iniciativa clúster no deberá realizar ningún aporte adicional o en efectivo para pago de la firma consultora, ya que estos valores serán asumidos en su totalidad por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

4.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el proceso de convocatoria para seleccionar la firma consultora especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria. Sus obligaciones serán las siguientes:

- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación y selección de las tres (3) IC beneficiarias de la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, de la siguiente manera:
  El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y uno (1) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten. El comité seleccionará las tres (3) IC que serán beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la presente convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II.
- Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada una de las IC beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II durante la primera reunión entre firma consultora e IC beneficiaria. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Diseñar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una herramienta metodológica de diagnóstico que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta.
- Aplicar la herramienta de diagnóstico en las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas.
- Mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor, *benchmarking* internacional para las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II.
- Llevar a cabo el análisis de alternativas estratégicas para las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II, actualizar o diseñar su hoja de ruta y plan de acción con el objetivo de incrementar la productividad con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.
- Acompañar a las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II en el diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada IC, incluyendo como mínimo mecanismos de gobernabilidad, perfil y número de participantes en cada espacio del modelo de gobernanza, estructura para la toma de decisiones, mecanismos de financiamiento / sostenibilidad.
- De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá acompañar a las tres (3) iniciativas clúster beneficiaras de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II en la identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, duración, a quién está dirigido, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Realizar las jornadas de formación sobre la metodología de hoja de ruta al equipo local de las tres (3) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II.

4.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán presentarse postulaciones de Iniciativas Clúster provenientes de todo el territorio nacional que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

4.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones por proponente siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

4.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las iniciativas clúster que resulten beneficiarias recibirán asistencia técnica en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo de Servicios que suscribirán con la firma consultora.

4.8 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Entidad Promotora: constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC o quien asumirá la implementación de la estrategia y plan de acción, como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

  La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de programas o proyectos de desarrollo empresarial en temas de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el **Anexo No. 2**. Postulación de la Iniciativa Clúster.

B. Empresas con ánimo de lucro nacionales: constituidas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta. Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en participación en proyectos de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el **Anexo No. 2**. Postulación de la Iniciativa Clúster.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: No podrán participar aquellas Iniciativas clúster que sean seleccionadas como beneficiarios de la convocatoria 667 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para Clústeres de servicios más sofisticados: "Convocatoria para fortalecer iniciativas clúster de Servicios Basados en Conocimiento".

Nota 3: No podrán participar aquellas Iniciativas clúster que sean seleccionadas como beneficiarios de la convocatoria 707 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el fortalecimiento Clúster: "Clúster Más Pro: Acompañamiento".

4.9 USUARIOS FINALES

Para la postulación la IC deberá incluir la participación de **mínimo quince (15) usuarios finales,** en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio.
- El 100% de los usuarios finales deben tener seis (6) meses o más tiempo de constituidas al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales registrados en cámara de comercio deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta.
- Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar mínimo el número de usuarios finales descrito en el presente numeral o al menos el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 (Aplica para las IC que participaron en la III Ola del SSME). (Ver* ***Anexo No. 4* *Registro IC en el SSME)*

4.10 ENTIDADES DE APOYO

Podrán participar en las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.)
- Centros de desarrollo empresarial.
- Cámaras de comercio.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.

Estas instituciones podrán contar como usuarios finales, pero no podrán superar el 20% del total de las usuarias finales postuladas. Estas entidades podrán participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

4.11 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** para atender la presente convocatoria, el cual estará representado en la contratación de la firma consultora.

4.12 CONDICIONES FINANCIERAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

4.12.1 Porcentaje y montos máximos a recibir por asistencia técnica

El porcentaje máximo de aporte a recibir por asistencia técnica será máximo hasta del **OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.** Lo que representa hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** por iniciativa clúster beneficiaria representado en la contratación de la firma consultora que brindará la asistencia técnica.

4.12.2 Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica

El porcentaje mínimo de aporte frente a la asistencia técnica recibida será del **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA** por iniciativa clúster beneficiaria.

Todas las propuestas deben incluir un aporte frente a la asistencia técnica 100% en especie, los cuales deben ser aportados por el proponente y/o los usuarios finales y/o entidades aliadas.

Los aportes frente a la asistencia técnica recibida son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- Salarios equipo local de la IC (que esté contratado por nómina o contrato laboral o bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios).
- Instalaciones físicas disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto.
- Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto. (Como plataformas de reuniones, entre otros)
- Gastos de viaje asociados a la asistencia técnica.

5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

El proponente deberá enviar su propuesta al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com adjuntando los siguientes documentos y anexos (Ver **Anexo No. 5**. Lista de Chequeo de Documentos de Postulación):

Documentos para verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos:

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1): La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(Anexo No. 1)**. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La carta no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Postulación de la iniciativa clúster (Anexo No. 2): El formato suministrado en esta Invitación **(Anexo No. 2)** deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la postulación, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx). No se aceptará otro formato:

- **Descripción del clúster:** Deberá describir los criterios que se evaluarán para la selección de las iniciativas clúster beneficiarias, los cuales son:

  1. Características de la iniciativa Clúster, en términos de masa crítica empresarial y cadena de valor, sofisticación de la oferta y experiencia en la implementación de proyectos.
  2. Dinámica de clúster, en términos espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores y experiencia en proyectos relacionados con mercados de mayor valor.
  3. La propuesta de valor/MEGA de la iniciativa clúster, en términos de conocimiento del mercado objetivo, tamaño del mercado potencial, identificación de ventajas competitivas, propuesta de valor de la iniciativa clúster.
  4. La agenda estratégica, en términos de áreas estratégicas definidas y plan de acción.

- **Información del proponente:** Describir el rol del proponente en el clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial.

- **Equipo local:** Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local que estará acompañando la asistencia técnica. Con la propuesta se deberán **aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia.** Los perfiles son mínimo:

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
Un (1) profesional senior – Líder del proceso	Formación profesional y experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años en cargos de coordinación, dirección, consultoría de estrategia y/o formulación y ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.	Mínimo 50%	Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora, ser el canal de comunicación con la firma consultora, acompañar todas las fases descritas en el numeral 4.2.1 Metodología de la asistencia técnica, asistir a las sesiones de formación, suministrar la información solicitada por la firma consultora. Apoyar la construcción de entregables descritos en el numeral 4.2.2 Entregables. Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
Un (1) profesional de apoyo	Formación profesional y experiencia profesional específica de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo empresarial, coordinación, y/o en formulación y ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.	Mínimo 50%	Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora, acompañar todas las fases descritas en el numeral 4.2.1 Metodología de la asistencia técnica, asistir a las sesiones de formación, suministrar la información solicitada por la firma consultora, coordinar y convocar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con el consultor. Apoyar la construcción de entregables descritos en el numeral 4.2.2 Entregables. Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica

Tabla 2. Equipo local

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal). Igualmente se deberá indicar entidades de apoyo si tienen.

c) Soportes de ejecución de proyectos (Si aplica): En caso de que la entidad proponente sea una ***Entidad Promotora***, debe aportar junto con la propuesta los documentos relacionados con la experiencia del proponente. Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología; el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal del *proponente y usuarias finales:* Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante

certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición de acuerdo con su naturaleza jurídica, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) **Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la postulación.
b) Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con la Iniciativa Clúster.
c) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
d) Si el representante legal del proponente tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva.
e) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos del proponente que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
f) La duración del proponente y de los usuarios finales, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para la duración de la asistencia técnica y tres (3) años más.

e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del *proponente:* Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

f) Fotocopia documento de identidad del Representante legal del *proponente*.

g) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Anexo No. 6): El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo con los estatutos del proponente o junto al Contador actual, según el caso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

h) Estados financieros del *proponente*: Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2020.

Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

i) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

En caso que algún proponente haya sido objeto de hallazgos por parte de algún ente de control, junto con la propuesta deberá anexar una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que de cuenta de los planes de mejoramiento adoptados para el efecto.

j) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente: El proponente, deberá presentar una certificación, suscrita por el Revisor Fiscal actual, cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los últimos seis (6) meses**, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el

pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
d. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
e. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la firma consultora, según lo indicado en el numeral 7.2. El proceso de evaluación de las propuestas presentadas a la presente convocatoria que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología será propuesta por la firma consultora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La organización del comité y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien presentará un concepto técnico para cada una de las propuestas que se presenten.
f. Se publicarán en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

6.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

6.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	20 de diciembre de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 22 de diciembre de 2021.	A través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	23 de diciembre de 2021	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta el **28 de diciembre de 2021 hasta las 6:00 p.m.**	Envío por correo electrónico de documentos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Evaluación de elegibilidad	29 de diciembre del 2021 al 14 de enero de 2022.	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Periodo de evaluación de propuestas elegibles	17 y 18 de enero de 2022.	
Publicación de proyectos viables	**19 de enero de 2022**	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 3. Cronograma

6.3 RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser radicadas mediante los siguientes correos electrónicos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II – NOMBRE PROPONENTE.

Señores
FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO
PROPONENTE
CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, radico información del proponente "NOMBRE DEL PROPONENTE" a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO II para el Clúster "NOMBRE DEL CLÚSTER". *Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:*

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:
Cargo:
Nombre del proponente:
Correo electrónico:
Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos **(no en forma de enlace a un almacenamiento externo)**, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya

que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. **No se acepta envío de propuestas a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.**

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, con peso superior a 20 MB, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del proponente.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com .

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 6.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con la misma propuesta, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas, esto es, los correos electrónicos.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido de la propuesta, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable para todo el territorio colombiano, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de **FIDUCOLDEX**, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán propuestas por medio Físico.

Nota 4: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

6.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos en el numeral 5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

7.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos en el numeral 5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Requisitos habilitantes jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos, los siguientes aspectos:

a. La fecha de constitución y la duración del proponente y usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
b. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
c. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), por el representante legal del proponente.
d. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Requisitos habilitantes financieros

Se verificará que el proponente cuenta con la capacidad de realizar los aportes frente a la asistencia técnica, según el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria y que presente los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

Requisitos habilitantes técnicos

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante y que cumplan con el mínimo de empresas usuarias finales descritas en el numeral 4.9.

7.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

7.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponte si su postulación es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para las postulaciones ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al comité de evaluación.

La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES y se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

7.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma consultora clúster y un comité evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA.** Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma consultora clúster, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el Representante Legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión virtual de sustentación de la propuesta ante un comité evaluador, compuesto como mínimo por un delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas postulaciones hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
A. Caracterización del clúster	30 PUNTOS
• Masa crítica empresarial: perfil de los participantes (empresas, agentes de entorno) y número de empresas por eslabón de negocio.	
• Nivel de sofisticación de la oferta	
• Experiencia previa de las empresas implementando proyectos en temas de sofisticación, calidad, productividad, encadenamientos, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo de negocios, otros	
B. Dinámica de clúster	30 PUNTOS
• Colaboración empresarial: espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores y evidencia de empresarios participando en actividades o proyectos.	

CRITERIO	PUNTAJE
• Actitud estratégica hacia mercados sofisticados: trayectoria de proyectos o actividades relacionadas con nuevos mercados geográficos o de mayor valor.	
C. Propuesta de valor	20 PUNTOS
• Conocimiento de mercados objetivo: conocimiento de los criterios de compra de clientes potenciales e información actualizada de atractivo de mercado.	
• Volumen de negocio potencial y crecimiento: descripción de datos de tamaño de mercado y su crecimiento.	
• Propuesta de valor / MEGA: definición de la propuesta de valor y proyección de cifras de mercado en el mediano / largo plazo.	
D. Agenda estratégica	20 PUNTOS
• Plan acción con actividades, responsables, tiempos de ejecución definidos y actividades ejecutadas.	
TOTAL	**100 PUNTOS**

Tabla 4. Criterios de viabilidad generales

7.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponte si su postulación es VIABLE o NO VIABLE. Para las postulaciones VIABLES, se incluirán las recomendaciones del comité evaluador y firma consultora clúster, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas postulaciones hayan sido declaradas VIABLES.

A través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.

2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

7.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

1. Existan varias postulaciones de un mismo clúster presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
3. Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. No enviar el **Anexo No. 2** que corresponde a la postulación dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.

- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser declarada NO ELEGIBLE la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

8. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
9. La propuesta se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado.
10. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.
11. Cuando la propuesta de Iniciativa clúster sea beneficiaria de la convocatoria 667 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para Clústeres de servicios más sofisticados: "Convocatoria para fortalecer iniciativas clúster de Servicios Basados en Conocimiento".
12. Cuando la propuesta de Iniciativa clúster sea beneficiaria de la convocatoria Nro. 707 de COLOMBIA PRODUCTIVA para el fortalecimiento Clúster: "Clúster Más Pro: Acompañamiento"
13. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
15. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso a un almacenamiento externo.
16. Las demás consagradas en los presentes Términos de Referencia.

7.5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos las postulaciones que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación: El beneficio de asistencia técnica será asignado a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la postulación de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

El beneficio de asistencia técnica asignado a aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de

vinculación, serán reasignados a las postulaciones viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar postulaciones, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

7.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com.

El listado final de propuestas viables será publicado en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

7.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de justificación o explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

7.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispuestos para la contratación de la firma consultora que realizará la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las postulaciones declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

7.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

8. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

8.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las iniciativas clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

8.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por la firma consultora. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

8.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las entidades promotoras / empresas 'jalonadoras' beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma consultora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

8.4. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, así como entre este y la firma consultora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (**Anexo No. 1**) y en el caso del proponente con la firma consultora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma consultora una vez se seleccione a las entidades promotoras / empresas 'jalonadoras' y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** previamente a la suscripción del mismo.

Se entiende que una Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado

su admisión al programa. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con la firma consultora donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas a la firma consultora o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 1: Todas los proponentes deberán aportar el formulario FTGAD15 (**Anexo No. 3**) debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en dicho formulario.

Nota 2: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta será considerada NO VIABLE.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

10. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA CLÚSTER
- ANEXO 3. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES
- ANEXO 4. REGISTRO IC EN EL SSME
- ANEXO 5. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA
[Fin de la invitación]